

NOTA DE PRENSA

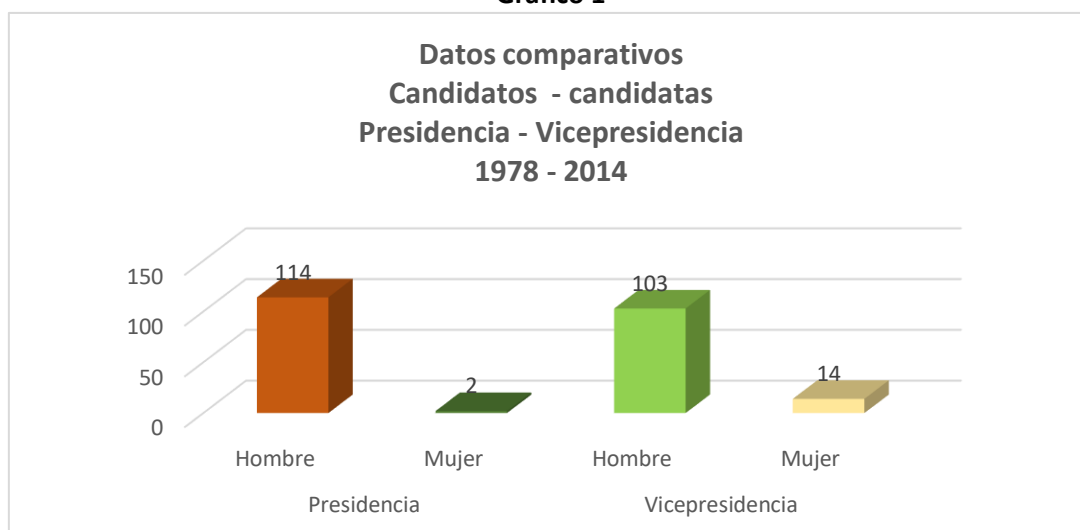
En 11 elecciones nacionales, sólo 2 mujeres fueron postuladas a la presidencia de Bolivia

La Paz, 10 de noviembre de 2018 (OPD/TSE).- Entre 1978 y 2014, periodo en el que sucedieron 11 elecciones nacionales en Bolivia, sólo dos mujeres fueron postuladas a la presidencia de la nación y 14 a la vicepresidencia, frente a 114 y 103 hombres, respectivamente.

Bolivia es el segundo país del mundo -después de Ruanda- en tener el mayor número de parlamentarias, en el nivel nacional, producto de la larga lucha de las mujeres para ocupar espacios de decisión. Sin embargo, el panorama es poco alentador cuando se revisan los datos históricos de la conformación de binomios presentados por los partidos políticos para las candidaturas a Presidencia y Vicepresidencia del país.

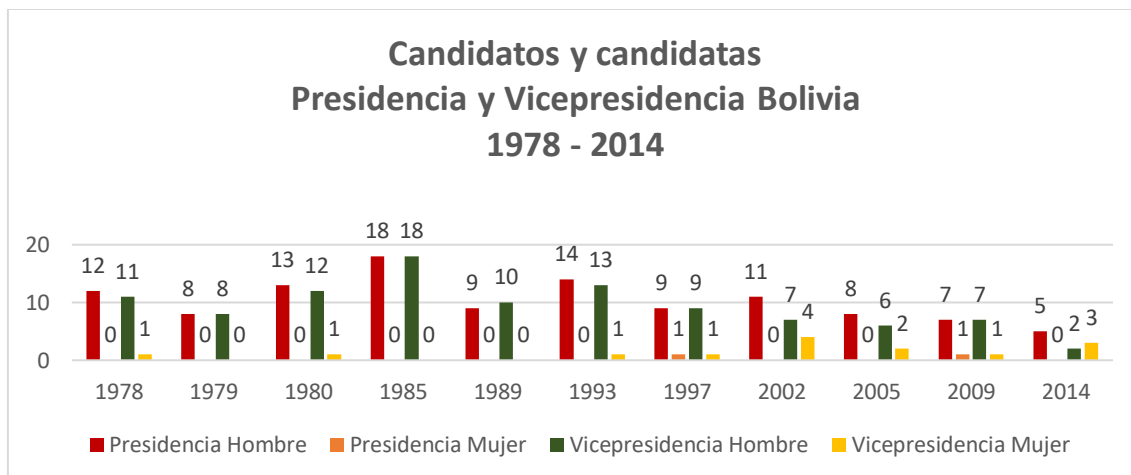
Una revisión histórica realizada por el Observatorio de Paridad Democrática entre 1978 y 2014 revela una significativa brecha en las posibilidades que tuvieron hombres y mujeres de acceder al poder y que desfavoreció a estas últimas, tal como se advierte en el gráfico 1. Solamente en los últimos comicios nacionales, el número de mujeres superó (3) al de varones (2) en las candidaturas al segundo mando del país (gráfico 2).

Gráfico 1



Fuente: Observatorio de Paridad Democrática, 2018

Gráfico 2



Fuente: Observatorio de Paridad Democrática, 2018

La primera y única vez que una mujer asumió el ejercicio de la Presidencia en Bolivia fue en 1979, cuando el Congreso Nacional decidió nombrar en el cargo, interinamente, a Lidia Gueyler Tejada, que gobernó durante 7 meses, hasta el llamado de elecciones el siguiente año. Posteriormente, en 1997, por primera vez en la historia se propuso a una mujer como candidata a la Presidencia, Remedios Loza, por CONDEPA; 12 años después, en 2009, se presentó la candidatura de otra mujer, Ana María Flores, por el Movimiento de Unidad Social Patriótica (MUSPA).

14 mujeres a la Vicepresidencia

Con relación a la participación política de las mujeres como candidatas a la Vicepresidencia, la primera candidata fue Domitila Chungara, en 1978, quien acompañaría al dirigente campesino Casiano Amurrio, representando al partido Frente Revolucionario de Izquierda (FRI). En una nota del periódico Presencia de julio de 1978, referida a la candidatura de Chungara, se realiza su pertenencia a la clase obrera y se aminora su participación como mujer, es así que el titular señala: “Candidata proletaria a la Vicepresidencia” y en una parte del cuerpo de la noticia se dice: “En realidad, esta es una gran novedad para este país. No precisamente por la presencia de una mujer en la lista electoral como aspirante a la vicepresidencia de la República, sino por la “osadía” de dos representantes de las clases laborales a aspirar a tales niveles de mando”.

Posteriormente, en 1980, Norma Vespa acompañó a Wálter Gonzales Valda por el PUB y en 1993 surgió nuevamente la iniciativa de incluir a una mujer como candidata para la Vicepresidencia. La cantante Enriqueta Ulloa fue compañera de fórmula de Óscar Bonifaz Gutiérrez, bajo la sigla INDEPENDIENTES.

Cinco años después, en las elecciones de 1997, se presentó a Sonia Montaña Talavera por Vanguardia Socialista Boliviana (VSB). Para las elecciones de 2002 sube la candidatura de las mujeres a cuatro: Esperanza Huanca Poma de Flores por CONDEPA – MP; Ximena Alejandra Prudencio Bilbao Jordán, representando a Libertad y Justicia (LJ); Esther Virginia Balboa, acompañando a Felipe Quispe por el Movimiento Indígena Pachakuti (MIP) y, finalmente, Marlene Fernández del Granado por UCS–FSB.

En 2005, solamente dos mujeres fueron candidatas a la Vicepresidenta, María René Duchén, por PODEMOS, y Camila Choquetijlla, por el MIP. En tanto, en 2009 hubo una candidatura, la de Nora Castro, que va junto a Jaime Choquehuanca por el partido Bolivia Social Demócrata (BSD).

Finalmente, en 2014 aumentó el número de candidatas a tres, superando por primera vez el de varones. Se trata de Tomasa Yarhui, por el Partido Demócrata Cristiano (PDC); Adriana Gil, por el Movimiento Sin Miedo (MSM) y Mary Margot Soria Saravia, por el Partido Verde de Bolivia (PVB-IEP).

| Mujeres candidatas a la Presidencia | | |
|--|--------------|------------------|
| Año | Sigla | Nombre |
| 1997 | CONDEPA | Remedios Loza |
| 2009 | MUSPA | Ana María Flores |

| Mujeres candidatas a la Vicepresidencia | | |
|--|----------------|---------------------------------|
| Año | Sigla | Nombre |
| 1978 | FRI | Domitila Chungara |
| 1980 | PUB | Norma Vespa |
| 1993 | INDEPENDIENTES | Enriqueta Ulloa |
| 1997 | VSB | Sonia Montaña Talavera |
| 2002 | CONDEPA – MP | Esperanza Huanca Poma de Flores |
| | LJ | Ximena Alejandra Prudencio |
| | MIP | Esther Virginia Balboa |
| | UCS - FSB | Marlene Fernández del Granado |
| 2005 | PODEMOS | María René Duchén |
| | MIP | Camila Choquetijlla |
| 2009 | BSD | Nora Castro |
| 2014 | PDC | Tomasa Yarhui |
| | MSM | Adriana Gil Moreno |
| | PVB – IEP | Mary Margot Soria Saravia |

Normativa favorable a la paridad

En Bolivia se logró la paridad en la Asamblea Legislativa Plurinacional y niveles muy cercanos a ella en los legislativos subnacionales, principalmente, por la lucha de las mujeres y el establecimiento de un conjunto de normas favorables a la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad respecto a los hombres: Ley de Cuotas (1997); Ley de Partidos Políticos (1999); Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas (2004); nueva Constitución Política del Estado (2009); Ley de Régimen Electoral (2010); y Ley del Órgano Electoral (2010). Sin embargo, estos avances normativos todavía no tienen su correlato en todos los niveles de poder y de la estructura del Estado, tales como la Presidencia y Vicepresidencia de Bolivia.

En este marco, en febrero de este año, diputadas de la oposición enviaron un proyecto de Ley a Gabriela Montaña, actual presidenta de la Cámara de Diputados, para reponer el Proyecto de Ley N° 357, “que modifica el artículo 52 de la Ley N° 026 del Régimen electoral” para que se establezca la paridad y alternancia en el Órgano Ejecutivo. Al respecto, en una parte del cuerpo

del documento se señala que “el Órgano Ejecutivo es el único que se encuentra al margen de la disposición obligatoria de paridad en hombres y mujeres”. El planteamiento es el siguiente:

Proyecto de ley que modifica el Art. N° 52 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral
Artículo Único.-

Se modifica el Artículo 52, parágrafo 1 de la Ley N° 026 de 30 de junio de 2010, del Régimen Electoral, con el siguiente texto:

Artículo 52. (FORMA DE ELECCIÓN)

- I. La elección de Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente se efectuará en circunscripción nacional única, mediante sufragio universal, de las listas de candidatos y candidatas, CON PARIDAD Y ALTERNANCIA EN EQUIVALENCIA DE DERECHOS DE GÉNERO, presentadas por las organizaciones políticas de alcance nacional con personalidad jurídica vigente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA Y ABROGATORIA ÚNICA.-

Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

De acuerdo a lo señalado en la página web de la Cámara de Diputados, esta ley se encuentra dentro de los Proyectos de Ley en tratamiento. Sin embargo, no se tomará en cuenta para las Elecciones Primarias de 2019.